

Una vez levantada el acta de replanteo y antes del comienzo de las obras de derribo, el concesionario abonará a la Autoridad Portuaria de Pasajes el valor contable en ese momento del almacén 4 bis para su amortización.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,15 €/Tm. por un tráfico mínimo garantizado de 100.000 Tm. y 0,05 €/Tm. por el exceso sobre el mínimo garantizado de las mercancías manipuladas a través de la concesión. Esta tasa comenzará a aplicarse en el momento que terminen las obras de construcción y este disponible el almacén para su explotación.

Transitoriamente y hasta el inicio de las obras, la tasa por este concepto será de 0,625 €/Tm. con un tráfico mínimo garantizado de 75.000 Tm. El pago de la tasa y la garantía de tráfico mínimo quedarán en suspenso durante el periodo de construcción del almacén.

A las anteriores tasas vinculadas al dominio público portuario, se les aplicará la tasa de servicios generales, según se determina en el Art. 29 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Pasaia, 22 de marzo de 2004.—El Presidente, José Ignacio Espel Fernández.—11.319.

Notificación de la Dirección General de Transportes por Carretera de resoluciones de expedientes sancionadores.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de los dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación las resoluciones de expedientes sancionadores.

Contra las presentes resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de no interponer recurso de alzada, las sanciones deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación mediante ingreso o transferencia a BBVA, sucursal del Paseo de la Castellana, número 67, Madrid y cuyos datos son: 0182 9002 42 0200000470. Transcurrido el plazo sin haber sido satisfecho el importe de las sanciones se enviarán las deudas a recaudación en vía ejecutiva.

Número de expediente: IC-00817/02. Sancionado: «García Guisado Sociedad Limitada». NIF: B-36617991. Precepto infringido: Artículo 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Falta de kilómetros del vehículo matrícula PO-6273-BK. Cuantía de la sanción: 300 euros.

Número de expediente: IC-01066/02. Sancionado: «Trans-Frío de Navarra, Sociedad Anónima». NIF: A-31637499. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Superar en menos de un 20% los tiempos máximos de conducción autorizados en el vehículo NA-9822-AZ. Cuantía de la sanción: 460 euros.

Número de expediente: IC-00264/03. Sancionado: «Pedro Galiano, Sociedad Anónima». NIF: A-02055598. Precepto infringido: Artículo 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Conducción diaria superior a 13 horas 30 minutos en el vehículo matrícula AB-4206-U. Cuantía de la sanción: 1.500 euros.

Número de expediente: IC-00265/03. Sancionado: «Pedro Galiano, Sociedad Anónima». NIF: A-02055598. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Superados en menos de un 20% los tiempos máximos de conducción autorizados en el vehículo AB-4206-U. Cuantía de la sanción: 180 euros.

Número de expediente: IC-00266/03. Sancionado: «Pedro Galiano, Sociedad Anónima». NIF:

A-02055598. Precepto infringido: Artículo 141.p) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Superados en más de un 20% los tiempos máximos de conducción autorizados en el vehículo AB-6037-V. Cuantía de la sanción: 300 euros.

Número de expediente: IC-00267/03. Sancionado: «Pedro Galiano, Sociedad Anónima». NIF: A-02055598. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Superados en menos de un 20% los tiempos máximos de conducción autorizados en el vehículo AB-6037-V. Cuantía de la sanción: 150 euros.

Número de expediente: IC-00381/03. Sancionado: «Transcano e Hijos, Sociedad Anónima». NIF: A-58709742. Precepto infringido: Artículo 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Falta de kilómetros en el vehículo B-1471-PG. Cuantía de la sanción: 1.380 euros.

Número de expediente: IC-00594/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: No respetar los tiempos de descanso obligatorios en el vehículo 1504-BMR. Cuantía de la sanción: 240 euros.

Número de expediente: IC-00971/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 141.p) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: No respetar los tiempos de descanso obligatorios en el vehículo 1504-BMR. Cuantía de la sanción: 600 euros.

Número de expediente: IC-00972/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: No respetar los tiempos de descanso obligatorios en el vehículo 1504-BMR. Cuantía de la sanción: 1.500 euros.

Número de expediente: IC-00973/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Exceso en los tiempos máximos de conducción en el vehículo 1504-BMR. Cuantía de la sanción: 270 euros.

Número de expediente: IC-00974/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Superar en menos de un 20% los tiempos máximos de conducción autorizados en el vehículo MU-8875-AK. Cuantía de la sanción: 30 euros.

Número de expediente: IC-00975/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Exceso en los tiempos máximos de conducción en el vehículo MU-0539-CC. Cuantía de la sanción: 270 euros.

Número de expediente: IC-00976/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 141.p) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: No respetar los tiempos de descanso obligatorios en el vehículo MU-8875-AK. Cuantía de la sanción: 300 euros.

Número de expediente: IC-00977/03. Sancionado: «Mudanzas Translópez, Sociedad Limitada». NIF: B-30376040. Precepto infringido: Artículo 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Falta de discos en el vehículo MU-8875-AK. Cuantía de la sanción: 300 euros.

Número de expediente: IC-001145/03. Sancionado: «Doaldi, Sociedad Anónima». NIF: A-28030914. Precepto infringido: Artículo 142.l) Ley 16/1987, de 30 de julio. Hecho denunciado: Utilización de discos durante un periodo superior al autorizado de 24 horas en el vehículo M-1151-NU. Cuantía de la sanción: 480 euros.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.—11.131.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Instituto de Empleo en Cáceres sobre Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones por Desempleo y Extinción del Derecho a las mismas de doña Isabel Ávila Barrado.

Remisión de notificación sobre Resolución Indebida de Prestaciones por Desempleo y Extinción del Derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo sobre Resolución Indebida de Prestaciones por Desempleo y Extinción del Derecho a las mismas contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección Provincial.

Interesado: Isabel Ávila Barrado. D.N.I.: 28.946.859. Motivo: Resolución indebida de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas.

Cáceres, 24 de marzo de 2004.—El Director Provincial del INEM, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.—11.309.

Anuncio del Instituto de Empleo en Cáceres sobre resoluciones denegatorias de prestaciones por desempleo de don Jorge Juan Morales Fernández y don Carlos Sánchez González.

Remisión de notificación de resolución denegatoria de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo sobre resolución denegatoria de prestaciones por desempleo contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (BOE n.º 86, de 11 de Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección Provincial.

Interesado: Jorge Juan Morales Fernández. D.N.I.: 28.946.859. Motivo: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Interesado: Carlos Sánchez González. D.N.I.: 28.966.541. Motivo: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 24 de marzo de 2004.—El Director Provincial del INEM, P.D. (Orden de 21 de Mayo de 1996), La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.—11.311.